



ACTA CIRCUNSTANCIADA CON CLAVE: IEM-OE-AM-295/2022.

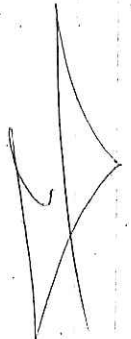
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "MICHOCÁN AL FRENTE A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOCÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MÁS MICHOCÁN".

En la localidad de Cuaracurio, municipio de Cuitzeo, Michoacán, siendo las 16:18 dieciséis horas con dieciocho minutos del día 04 cuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós, el suscrito Juan Carlos Villaseñor Godoy, funcionario adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2022 dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-473/2022, de 03 tres de mayo del mismo año, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en la Calle San José S/N, de la localidad de Cuaracurio, perteneciente al municipio de Cuitzeo, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 18:00 dieciocho horas con cero minutos de este día 04 cuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "MICHOCÁN AL FRENTE A.C." en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "MÁS MICHOCÁN".

A este acto asistió por parte de la organización el C. Antonio de Jesús Cornejo Cruz, en cuanto a la persona Encargada de la Asamblea; asimismo, asistieron

Recivi 04/11/22
Antonio de Jesús Cornejo Cruz
Antonio

RECIBI HECHA ORGANIZAC 04/NOV/22
DISEÑO VILLASEÑOR





IEM-OE-AM-295/2022

Diego Velázquez Zavala, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto y quien a su vez realizó las funciones de Auxiliar de fila, entrada y salida; de la misma manera asistieron a este acto la C. **Mónica Ferreyra García** y el C. **José María Ramírez Hernández**, ambos como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas; **así, procedo a certificar que la asamblea municipal, convocada por La Organización, no pudo celebrarse por falta de Quorum**, pues de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, resultaba necesario reunir un número de afiliaciones equivalente al 0.26% por ciento de las personas inscritas en el padrón electoral de la última elección ordinaria inmediata anterior en el municipio, lo cual, en este caso concreto, representaban un número de **61 sesenta y un** afiliados, tomando en consideración que para el municipio de Cuitzeo, Michoacán, se integró un padrón electoral



IEM-OE-AM-295/2022

equivalente a 23, 710, veintitrés mil setecientas diez personas. De ahí que, al haberse registrado y acreditado únicamente 44 cuarenta y cuatro afiliados presentes, dicho número de personas únicamente representó el 0.18 % cero punto dieciocho por ciento del padrón electoral en comento. -----

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 15, tercer párrafo numeral 1, inciso a) fracción I y 16 fracciones I y V inciso f, y 33 y 34 de los Lineamientos anteriormente citados, procedo a levantar la presente acta circunstanciada, certificando los siguientes: -----

HECHOS

I. Que siendo las 16:18 dieciséis horas con dieciocho minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en Calle San José S/N, de la localidad de Cuaracurio, perteneciente al municipio de Cuitzeo, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia, tal como se desprende de la georreferencia 20°3'37.113"N, 101°8'48.453"W, la cual se obtuvo utilizando la aplicación Google Maps; el inmueble cuenta con las siguientes características: se trata de un inmueble privado, de una sola planta, con un portón de acceso en color azul; con lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y del que se toman 03 placas fotográficas que se adjuntan a la presente como **ANEXO UNO**; por lo que, procedo a hacer constar que el ciudadano **Antonio de Jesús Cornejo Cruz** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación 0333098022026, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que



IEM-OE-AM-295/2022

exista quorum legal, es de **61 sesenta y un** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

II. Que siendo las 16:44 dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por los responsables de estas y que fueron designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral se encargarían de realizar el registro de las y los ciudadanos que manifestaron su intención de afiliarse. -----

III. Siendo las 17:00 diecisiete horas, se iniciaron las labores de registro. -----

IV. Siendo las 18:00 dieciocho horas, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió a **26 veintiséis personas afiliadas**, sin que hubieran personas formadas en la fila para llevar a cabo su registro, y con las cuales **no se obtenía el quorum mínimo** requerido. Hechos que el Encargado de la Asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, al Encargado de la Asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**. -----

V. Virtud de ello, el C. **Antonio de Jesús Cornejo Cruz**, persona Encargada de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple al C. **Diego Velázquez Zavala**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga



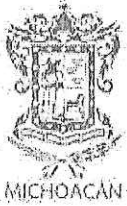
IEM-OE-AM-295/2022

de sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes.-----

VI. Siendo las 18:55 dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos el C. **Antonio de Jesús Cornejo Cruz**, persona Encargada de la Asamblea por parte la Organización, le hizo del conocimiento al C. **Diego Velázquez Zavala**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que cancelarían la celebración de la asamblea y que por ende, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, penúltimo párrafo del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, decidió no hacer valer la prórroga de quince minutos a que se hace referencia en dicho numeral, pese a que el Encargado de la Asamblea por parte del Instituto le informo de dicho derecho.-----

VII. De igual forma se requirió a la persona Encargada de la Asamblea de la Organización para que presente el escrito de cancelación de la asamblea por duplicado debidamente llenado y firmado, en donde se asentó que la misma no pudo realizarse por falta de quórum y que formará parte de la presente, como **ANEXO CUATRO**.-----

VIII. Finalmente, se hizo constar que el número final de afiliados asistentes a la Asamblea fue de **60 sesenta personas afiliadas, de las cuales 56 cincuenta y**

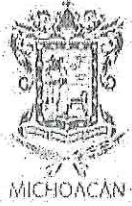


IEM-OE-AM-295/2022

seis de ellas son consideradas válidas para efecto de quorum y 04 cuatro de ellas son válidas pero no para los efectos del mismo, además se hace constar que 12 doce de ellas se retiraron, por lo que no se encontraron presentes para efecto de dar inicio a la Asamblea; por lo que, con tan solo 44 cuarenta y cuatro asistentes afiliados válidos presentes, no se alcanzó el *quorum* mínimo requerido para la celebración de la Asamblea Municipal convocada lo cual representó únicamente el 0.18% cero punto dieciocho por ciento del padrón electoral del municipio de Cuitzeo, Michoacán, que se compone de 23, 710, veintitrés mil setecientas diez personas ciudadanos, por ende, dicho porcentaje es inferior al 0.26% cero punto veintiséis por ciento exigido como mínimo para la conformación del *Quorum legal*, ello de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas; en tal tesitura, el Encargado de Asamblea por parte del Instituto, hizo de la comunicación al Representante de la Organización en la asamblea lo siguiente:

- a. Que no se tendría por celebrada la Asamblea;
- b. Que tenía derecho a continuar con la reunión como un acto político; y,
- c. Que tenía derecho a solicitar la reprogramación de la Asamblea mediante el formato de reprogramación de Asamblea (FRA).

Se levanta la presente de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos; artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado

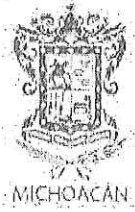


IEM-OE-AM-295/2022

de Michoacán de Ocampo; 17, fracción XII, y 83. Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; 33, 34, y 35 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 14, 25, 28, 31 y 34, del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de 07 **siete** fojas útiles y 04 **cuatro** anexos, expidiéndose por duplicado, el 04 cuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste**


JUAN CARLOS VILLASEÑOR GODOY
FUNCIONARIO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN





MICHOACÁN



IEM

IEM-OE-AM-295/2022

ORGANIZACIÓN: "Michoacán al Frente A.C."

Asamblea Municipal.

Cuitzeo, Michoacán.

04 de noviembre de 2022.

ANEXO UNO



IEM-OE-AM-295/2022

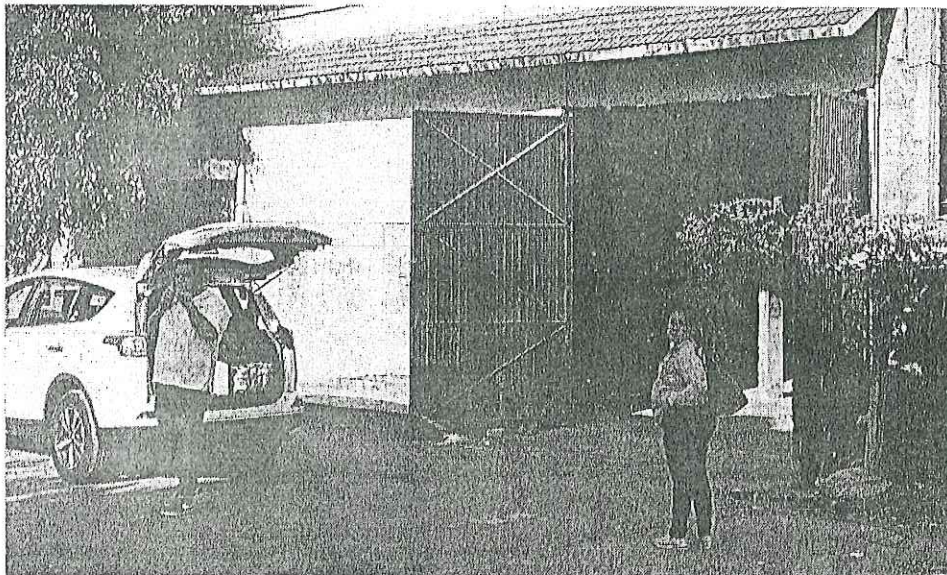
ORGANIZACIÓN: "Michoacán al Frente A.C."

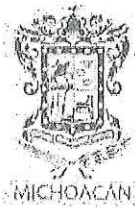
Asamblea Municipal.
Cuitzeo, Michoacán.
04 de noviembre de 2022.

PLACA FOTOGRAFÍCA 1.



PLACA FOTOGRAFÍCA 2.



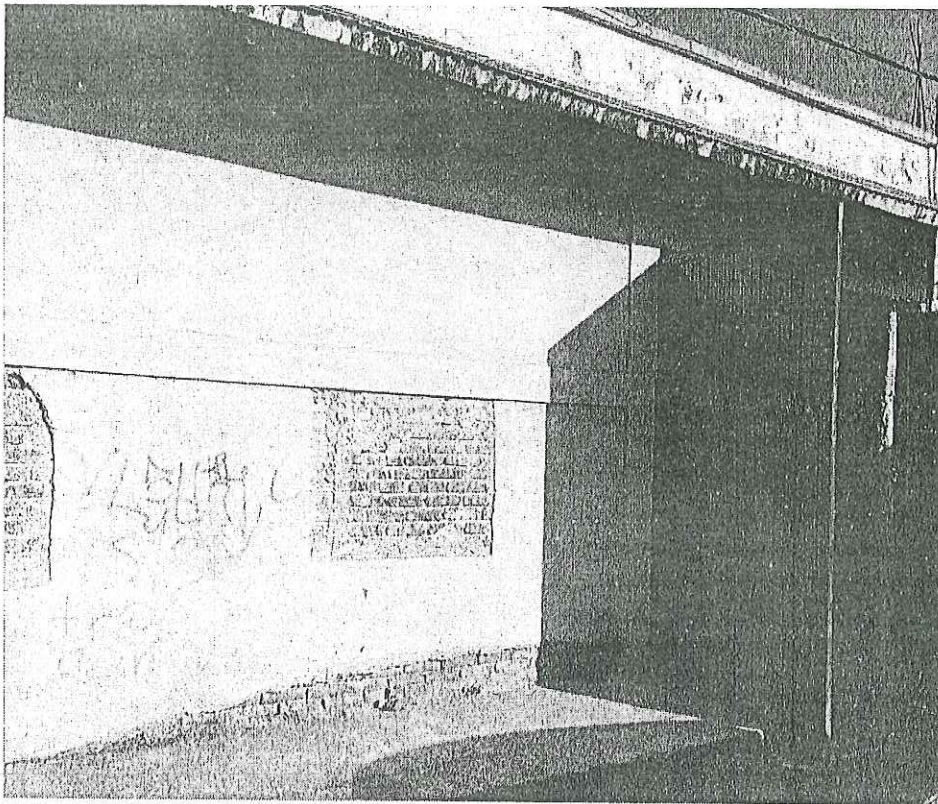


IEM-OE-AM-295/2022

ORGANIZACIÓN: "Michoacán al Frente A.C."

Asamblea Municipal:
Cuitzeo, Michoacán.
04 de noviembre de 2022.

PLACA FOTOGRAFÍCA 3.





IEM-OE-AM-295/2022

ORGANIZACIÓN: "Michoacán al Frente A.C."

Asamblea Municipal.

Cuitzeo, Michoacán.

04 de noviembre de 2022.

ANEXO DOS

Cuitzeo, Michoacán a 04 de noviembre de 2022.

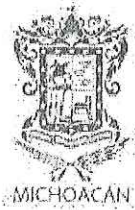
C. ANTONIO DE JESUS CORNEJO CRUZ.
ENCARGADO DE LA ASAMBLEA DEL
MUNICIPIO DE CUITZEO
DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA
DENOMINADA MICHOACÁN AL FRENTE.

P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del *PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS*, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones válidas en punto de las **18:00** horas corresponde a **26 veintiséis** afiliaciones.



C. DIEGO VELÁZQUEZ ZAVALA
ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



IEM-OE-AM-295/2022

ORGANIZACIÓN: "Michoacán al Frente A.C."

Asamblea Municipal.

Cuitzeo, Michoacán.

04 de noviembre de 2022.

ANEXO TRES



CUITZEO, Michoacán, a 4 de NOVIEMBRE de 2022

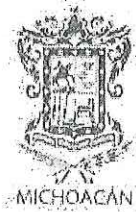
C. Encargado/a de la Asamblea del
Instituto Electoral de Michoacán
P r e s e n t e.

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 25 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de las asambleas, le solicito ampliar hasta por 60 minutos el periodo de registro de asistencia de la Asamblea Municipal programada para dar inicio a las 18:00 horas del día de hoy, en virtud de que a esta hora aún no existe el quórum mínimo requerido para su celebración.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Antonio
C. ANTONIO DE JESUS CORNEJO CAJAZ
Encargado de la Asamblea de
"MICHOACÁN AL FRENTE A.C."



IEM-OE-AM-295/2022

ORGANIZACIÓN: "Michoacán al Frente A.C."

Asamblea Municipal.

Cuitzeo, Michoacán.

04 de noviembre de 2022.

ANEXO CUATRO



Cuitzeo, Michoacán, a 04 de noviembre de 2022

Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaría Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán
Presente.

El (la) que suscribe C. Antonio de Jesús Cornejo Cruz,
en mi carácter de representante legal de la organización denominada Más Michoacán
(Michoacán al Frente A.C.) con fundamento en el artículo 21 y 22 de los Lineamientos que emite
el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos
políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 31 del Protocolo que deberán observar
las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido
político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de las asambleas, por este medio
en tiempo y forma, vengo a hacer de su conocimiento la cancelación de la asamblea programada
en la fecha y hora que se detalla en la tabla subsecuente, en virtud de que no se pudo
cumplir con el Quorum requerido para la asamblea,
misma que solicitamos que se reprogramé en los siguientes términos:

Cuacuavio, Cuitzeo, Michoacán

Fecha cancelada	Hora del evento:	Municipio:	Dirección (Calle, número, Colonia, Municipio, distrito y entidad)	Nombre del responsable de la organización de la asamblea
04/NOV/2022	18:00 horas	Cuitzeo Michoacán	Sabán California, ca- lle San José, sin localida-	Antonio de Jesús Cornejo Cruz
Fecha a programar:	Hora del evento:	Municipio:	Dirección (Calle, número, Colonia, Municipio, distrito y entidad)	Nombre del responsable de la organización de la asamblea
19/NOV/2022	18:00 horas	Cuitzeo Michoacán	Sabán California, ca- lle San José, sin localida-	Antonio de Jesús Cornejo Cruz

Asimismo, con base en el artículo 23 de los lineamientos, le informo el proyecto del orden del día que se abordará en la asamblea que se pretende reprogramar:

1. Lectura del orden del día respectivo.
2. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización;
3. Verificación del quórum mínimo de afiliados de la asamblea municipal;
4. Declaración de la instalación de la asamblea municipal;

5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos;
6. Elección de Delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva; y
7. Declaración de clausura de la asamblea municipal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Antonio
c. Antonio de Jesús Carrero Cruz

"MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

C.c.p. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Para los efectos legales a que haya lugar.